

CIRCULAR N°2.302

Bancos

Santiago, 23 de diciembre de 2021

Límite de obligaciones con otros bancos del país. Actualiza Capítulo 12-7 de la Recopilación Actualizada de Normas y archivo C18 del Manual del Sistema de Información

Como consecuencia de la última modificación al nuevo Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB), que rige a contar del año 2022, resulta necesario actualizar las disposiciones sobre límites de obligaciones con otros bancos del país en función de su activo circulante, las que están contenidas en el Capítulo 12-7 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) y en las instrucciones del archivo C18 del Manual del Sistema de Información (MSI). Lo anterior, debido a que en ambas instrucciones se identifican las partidas de los estados financieros mensuales que deben ser consideradas o excluidas para efectos de la determinación de los activos circulantes y de los pasivos a favor de otros bancos del país, las que fueron modificadas en el nuevo CNCB.

Los referidos cambios se resumen a continuación:

- 1) En lo que respecta al Capítulo 12-7 de la RAN, se introducen las siguientes modificaciones:
 - Se actualizan los códigos que identifican los componentes del activo circulante que deben ser considerados y aquellos que se exceptúan para efectos de la determinación del límite, en concordancia con el nuevo Capítulo C-3 del CNCB
 - ii) Se ajustan los códigos de las obligaciones que no deben ser consideradas para efectos del límite.
 - iii) Se aclara que todas las obligaciones a plazo a favor de otros bancos del país deben ser consideradas sin incluir eventuales obligaciones con el Banco Central de Chile.
- 2) En relación a las instrucciones del archivo C18 sobre "Saldos diarios de obligaciones con otros bancos del país", se



actualizan los códigos de la información contable a considerar en diversos campos, según lo indicado en el Capítulo 12-7 de la RAN y el citado Capítulo C-3 del del CNCB.

Como consecuencia de los cambios introducidos por esta Circular, se reemplazan las hojas del Capítulo 12-7 de la RAN y las que contienen las instrucciones del archivo C18 del MSI.

Joaquín Cortez Huerta Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

ID: 373643